|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf |  | **CBD** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | Distr.GENERALCBD/SBI/3/1/Add.1/Rev.215 de junio de 2020ESPAÑOLORIGINAL: INGLÉS |

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Tercera reunión

Ciudad de Quebec (por confirmar) (Canadá), 9 a 14 de noviembre de 2020

Tema 2 del programa provisional[[1]](#footnote-2)\*

ANOTACIONES revisadas AL PROGRAMA PROVISIONAL

INTRODUCCIÓN

1. En su 12ª reunión, la Conferencia de las Partes estableció el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (decisión [XII/26](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-12/cop-12-dec-26-es.pdf), párr. 1) y adoptó su mandato (decisión XII/26, anexo). Decidió que el reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes se aplicaría *mutatis mutandis* a las reuniones del Órgano Subsidiario, a excepción del artículo 18 (referido a las credenciales de los representantes), el cual no se aplicaría (decisión XII/26, párr. 2 b)).
2. En su 13ª reunión, la Conferencia de las Partes aprobó el *modus operandi* del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación dispuesto en el anexo de la decisión XIII/25. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, en su octava reunión, ratificó el *modus operandi* del Órgano Subsidiario y decidió que debería aplicarse, *mutatis mutandis*, cuando el Órgano Subsidiario prestara servicios al Protocolo de Cartagena (decisión [CP-VIII/9](https://www.cbd.int/doc/decisions/mop-08/mop-08-dec-09-es.pdf)). Del mismo modo, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios, en su segunda reunión, ratificó el *modus operandi* del Órgano Subsidiario y decidió que debería aplicarse, *mutatis mutandis*, cuando el Órgano Subsidiario prestara servicios al Protocolo de Nagoya (decisión [NP-2/11](https://www.cbd.int/doc/decisions/np-mop-02/np-mop-02-dec-11-es.pdf)).
3. La Conferencia de las Partes reconoció las ventajas de contar con enfoques integrados para la revisión y el apoyo a la aplicación del Convenio y sus Protocolos y pidió al Órgano Subsidiario que llevara a cabo todas las tareas que estuvieran comprendidas en el ámbito de su mandato y las que le remitieran la Conferencia de las Partes o la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los respectivos Protocolos, y que informara de su labor a estos órganos. Cuando el Órgano Subsidiario preste servicios a uno de los Protocolos del Convenio, las decisiones adoptadas en virtud de ese Protocolo serán adoptadas únicamente por las Partes en ese Protocolo.
4. Conforme al *modus operandi* del Órgano Subsidiario ([decisión XIII/25](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-25-es.pdf), anexo), el Presidente del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación ha de ser elegido por la Conferencia de las Partes con el fin de garantizar una participación activa en el proceso preparatorio y de facilitar la reunión. Se ha elegido Presidenta de la tercera reunión del Órgano Subsidiario a la Sra. Charlotta Sörqvist (Suecia). En consonancia con la decisión XII/26, párrafo 2 a), la Mesa de la Conferencia de las Partes oficiará como Mesa del Órgano Subsidiario.
5. La tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación se celebrará del 9 al 14 de noviembre de 2020. La Secretaría publicará una nota informativa con los detalles para la inscripción de los participantes y otros arreglos logísticos para la reunión, como información sobre pasajes, requisitos de visado, alojamiento y otras cuestiones. Las presentes anotaciones al programa provisional se elaboraron y publicaron para ayudar a las Partes y a los observadores en los preparativos de la reunión.

**Tema 1. Apertura de la reunión**

1. La Presidenta inaugurará la reunión a las 10.00 horas del lunes 9 de noviembre de 2020. Formulará una declaración la Secretaria Ejecutiva.

**Tema 2. Adopción del programa y organización de los trabajos**

1. El programa provisional para la tercera reunión del Órgano Subsidiario fue elaborado por la Secretaria Ejecutiva en consulta con la Mesa conforme a los artículos 8 y 9 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta el mandato del Órgano Subsidiario y las peticiones específicas formuladas a este en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, la 9ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la 3ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica.
2. Se invitará al Órgano Subsidiario a considerar el programa provisional a efectos de su adopción (CBD/SBI/3/1).
3. Se invitará al Órgano Subsidiario a adoptar la propuesta de organización de los trabajos que figura en el anexo I a continuación.
4. En el anexo II se presenta una lista de los documentos anteriores al período de sesiones preparados para la reunión.

**Tema 3. Revisión de los progresos en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020**

1. En la decisión [X/2](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-02-es.pdf), la Conferencia de las Partes instó a las Partes a que revisaran y, según procediera, actualizaran y modificaran sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, con arreglo al [Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020](https://www.cbd.int/sp/) y la orientación adoptada en la decisión [IX/8](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-09/cop-09-dec-08-es.pdf), integrando sus metas nacionales desarrolladas en el marco del Plan Estratégico y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. En la decisión XII/26, la Conferencia de las Partes, recordando el párrafo 14 de la decisión X/2, pidió al Órgano Subsidiario que, para el período hasta 2020 inclusive, el Órgano Subsidiario brindara apoyo a la Conferencia de las Partes en el examen de los progresos alcanzados en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta también el [programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2020](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-12/cop-12-dec-31-es.pdf).
2. Con posterioridad a la revisión de los progresos realizados en la aplicación que llevó a cabo el Órgano Subsidiario en sus reuniones primera y segunda, la Conferencia de las Partes, en la decisión [14/1](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-01-es.pdf), pidió a la Secretaria Ejecutiva que continuara actualizando el análisis de los progresos realizados en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020 basándose en la información brindada en los sextos informes nacionales.
3. En relación con este tema del programa, el Órgano Subsidiario tendrá ante sí el análisis de progresos preparado por la Secretaria Ejecutiva (CBD/SBI/3/2). También se prepararán otros documentos en los que se describirá la situación y se brindará un análisis de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados y un análisis de la contribución de las metas nacionales establecidas por las Partes y los progresos hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, progresos realizados en la incorporación de la perspectiva de género y en la implementación del Plan de Acción sobre Género 2015-2020, así como la información solicitada sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas.
4. Está previsto que el Órgano Subsidiario examine los progresos en la aplicación sobre la base de la información antes indicada y formule recomendaciones para que sean consideradas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión. El Órgano Subsidiario también tendrá en consideración la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, de conformidad con la decisión [14/35](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-35-es.pdf).

# Tema 4. Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

1. En la decisión [CP-9/6](https://www.cbd.int/doc/decisions/cp-mop-09/cp-mop-09-dec-06-es.pdf), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena decidió que la cuarta evaluación y revisión del Protocolo de Cartagena se combinaría con la evaluación final del [Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena](https://bch.cbd.int/protocol/issues/cpb_stplan.shtml) en el período 2011‑2020 y estableció un proceso a estos efectos, que incluye la revisión por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí una síntesis del análisis y resumen de información preparado por la Secretaria Ejecutiva, que incluirá información de los cuartos informes nacionales y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, así como las conclusiones del Grupo de Enlace y el Comité de Cumplimento acerca de esta cuestión (CBD/SBI/3/3). El análisis completo para la evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la evaluación final del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena en el período 2011-2020 se publicará como documento CBD/SBI/3/3/Add.1.
2. Se invitará al Órgano Subsidiario a examinar este tema y a formular recomendaciones para que sean consideradas por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en su 10ª reunión.

# Tema 5. Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

1. En su 14ª reunión, la Conferencia de las Partes adoptó una decisión amplia sobre la preparación del [marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020](https://www.cbd.int/conferences/post2020) (decisión [14/34](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-34-es.pdf)). En esa decisión, la Conferencia de las Partes estableció un Grupo de Trabajo de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones para Apoyar la Preparación del Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020. Se pidió al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que, en su tercera reunión, contribuyera a la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, preparado por el Grupo de Trabajo de Composición Abierta, y que lo complementara con elementos relacionados con los medios para apoyar y revisar su implementación, con inclusión de asuntos relacionados con el Protocolo de Cartagena, el Protocolo de Nagoya y el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas.
2. En la decisión [CP-9/7](https://www.cbd.int/doc/decisions/cp-mop-09/cp-mop-09-dec-07-es.pdf), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología destacó que la seguridad de la biotecnología debía estar incluida en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y determinó los pasos para la preparación del componente de seguridad de la biotecnología del marco posterior a 2020.
3. En la decisión [NP-3/15](https://www.cbd.int/doc/decisions/np-mop-03/np-mop-03-dec-15-es.pdf), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya acogió con satisfacción la decisión 14/34 de la Conferencia de las Partes e invitó a las Partes a participar en el proceso de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
4. En la decisión [14/17](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-17-es.pdf), la Conferencia de las Partes pidió al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas que, en su 11ª reunión, formulara propuestas para la labor que podría realizarse en el futuro, así como arreglos institucionales y sus *modus operandi*. En otras decisiones, tales como aquellas relativas a la movilización de recursos, el mecanismo financiero y la creación de capacidad, la Conferencia de las Partes determinó un proceso para las cuestiones relacionadas con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
5. En su primera reunión, el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 invitó al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación a llevar a su atención cualquier otra recomendación pertinente en relación con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (véase el documento [CBD/WG2020/1/5](https://www.cbd.int/doc/c/0128/62b1/e4ded7710fead87860fed08d/wg2020-01-05-en.pdf), secc. I).
6. El Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020, en su segunda reunión, invitó al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación a que en su tercera reunión, “de conformidad con el párrafo 18 de la decisión 14/34, proporcione elementos para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en particular en lo que respecta a medios para apoyar y revisar su implementación, incluidos mecanismos de apoyo a la implementación, condiciones propicias, responsabilidad y transparencia y divulgación y concienciación, tomando en cuenta el informe [de la reunión] y el primer proyecto del marco mundial de la diversidad biológica” .;
7. Los temas 6, 7, 8, 9 y 11 del programa provisional también abarcan trabajos relacionados con ese proceso. En relación con este tema, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación considerará elementos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 relativos a la seguridad de la biotecnología, el acceso y la participación en los beneficios y el artículo 8 j) y disposiciones conexas, en consonancia con las decisiones que se mencionan en los párrafos 19, 19 y 20 del presente documento, así como cualquier otra tarea relacionada con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que le haya asignado el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 en su segunda reunión. También considerará propuestas en relación con la fecha, el lugar de celebración y la periodicidad de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos.
8. Con el fin de prestar asistencia al Órgano Subsidiario en relación con estas tareas, la Secretaria Ejecutiva publicará el documento CBD/SBI/3/4, que se respaldará con adiciones y notas de información según se considere necesario. Este documento proporcionará a los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020 y la Secretaria Ejecutiva los elementos que se han de tener en cuenta al preparar el primero proyecto del marco mundial de la diversidad biológica, de conformidad con lo solicitado por el Grupo de Trabajo en su segunda reunión. El documento se publicará seis semanas antes de la tercera reunión del Grupo de Trabajo.
9. En la decisión CP-9/7, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología acordó un proceso para elaborar un Plan de Aplicación específico para el Protocolo de Cartagena. Además, en la decisión [CP-9/3](https://www.cbd.int/doc/decisions/cp-mop-09/cp-mop-09-dec-03-es.pdf), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología reconoció que se requería un plan de acción específico para la creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Cartagena y su Protocolo Suplementario que esté en armonía con el plan de aplicación y sea complementario al marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020. En las decisiones, se estableció un proceso para elaborar ambos planes, que incluye la consideración por la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.
10. A fin de prestar asistencia en esta tarea, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación tendrá ante sí el texto de los proyectos de planes, así como un panorama del proceso de consultas que se siguió para su elaboración (CBD/SBI/3/18). Los planes se presentan uno al lado del otro a fin de facilitar su armonización y complementariedad y evitar la duplicación.
11. De conformidad con las decisiones CP-9/7 y CP-9/3, está previsto que el Órgano subsidiario, en su tercera reunión, examine el proyecto de plan de aplicación para el Protocolo de Cartagena y el plan de acción de creación de capacidad (2021-2030) y formule una recomendación a la 10ª reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena. Únicamente las Partes en el Protocolo de Cartagena participarán en la adopción de decisiones en relación con este tema durante la reunión del Órgano Subsidiario.

# Tema 6. Movilización de recursos y el mecanismo financiero

**A. Movilización de recursos**

1. En la decisión [14/22](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-22-es.pdf), la Conferencia de las Partes afirmó que la movilización de recursos será una parte integrante del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y decidió comenzar los preparativos en relación con este componente en una etapa temprana del proceso de elaboración del marco, de manera plenamente coherente y coordinada con el proceso general para el marco posterior a 2020. Como parte del proceso destinado a considerar esta cuestión, se pidió a la Secretaria Ejecutiva que contratara a un grupo de expertos con la finalidad de que preparasen informes sobre varias cuestiones relacionadas con la elaboración del componente relativo a la movilización de recursos (decisión [IX/11](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-09/cop-09-dec-11-es.pdf), anexo), destinados a ayudar a fundamentar la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 y la Conferencia de las Partes.
2. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación tal vez desee revisar los resultados de este proceso que figuran en el documento CBD/SBI/3/5 y las adiciones y notas de información relacionadas y elaborar su recomendación, basada en la contribución del panel de expertos, para que sea considerada por el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 en su 3ª reunión y por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión.

**B. Mecanismo financiero**

1. De conformidad con la decisión [14/23](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-23-es.pdf), el Órgano Subsidiario, en su tercera reunión, habrá de elaborar propuestas para un marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el octavo período de reposición (desde julio de 2022 hasta junio de 2026) del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para el Convenio y sus Protocolos, en consonancia con el proyecto de marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. El Órgano Subsidiario también examinará una recopilación relativa a las estimaciones de fondos e inversiones necesarios, presentadas por las Partes pertinentes, a fin de aportar información para la tercera determinación de las necesidades de financiación con antelación a la octava reposición del Fondo Fiduciario (CBD/SBI/3/6), con inclusión de un documento que publicará el panel de expertos en relación con la evaluación completa de los fondos necesarios y disponibles para la aplicación del Convenio en el período desde julio de 2022 hasta junio de 2026. Además, el Órgano Subsidiario examinará el mandato para el sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero preparado por la Secretaria Ejecutiva para que sea considerado por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.
2. También publicará un proyecto preliminar del informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (CBD/SBI/3/6/Add.1) para que sea examinado por el Órgano Subsidiario.
3. Está previsto que el Órgano Subsidiario formule recomendaciones sobre estas cuestiones a la Conferencia de las Partes y a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya.

# Tema 7. Creación de capacidad, cooperación científica y técnica, transferencia de tecnología, gestión de conocimientos y comunicación

**A. Creación de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología**

1. En la decisión [14/24](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-24-es.pdf), la Conferencia de las Partes abordó cuestiones relacionadas con la creación de capacidad, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología. Se pidió a la Secretaria Ejecutiva que iniciara el proceso para elaborar un proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 armonizado con el proyecto de marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la [Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](https://sustainabledevelopment.un.org/post2015/transformingourworld), para que fuera examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 3ª reunión y, posteriormente, por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión.
2. Además, se pidió a la Secretaria Ejecutiva que, en colaboración con asociados, continuara promoviendo y facilitando la cooperación científica y técnica y que preparara propuestas para un proceso inclusivo de examen y renovación de los programas de cooperación científica y técnica y que las presentara para que sean examinadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en las reuniones que celebren antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes. El Órgano Subsidiario, en su recomendación [23/6](https://www.cbd.int/doc/recommendations/sbstta-23/sbstta-23-rec-06-es.pdf), tomó nota de los proyectos de propuestas y pidió a la Secretaria Ejecutiva que siguiera elaborando las propuestas, tomando en consideración las opiniones y sugerencias de las Partes, otros Gobiernos y organizaciones, y que presentara una recopilación de los arreglos institucionales y redes pertinentes para la cooperación científica y técnica en relación con diferentes áreas temáticas.
3. En la decisión [CP-9/3](https://www.cbd.int/doc/decisions/cp-mop-09/cp-mop-09-dec-03-es.pdf), las Partes en el Protocolo de Cartagena reconocieron la necesidad de un plan de acción específico para la creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Cartagena y su Protocolo Suplementario que esté en armonía con el plan de aplicación para el Protocolo para el período posterior a 2020 y sea complementario al marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020. Como se indica en los párrafos 26 a 28 precedentes, el proyecto de plan de acción de creación de capacidad para el Protocolo se tratará junto con el proyecto de plan de aplicación en relación con el tema 5, pero también se tendrá en cuenta al examinar el marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad.
4. En la decisión [NP-3/5 B](https://www.cbd.int/doc/decisions/np-mop-03/np-mop-03-dec-05-es.pdf), las Partes en el Protocolo de Nagoya acogieron con satisfacción el proceso para la preparación de un marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 y pidieron a las Partes y al Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya que contribuyeran al proceso. También pidieron a la Secretaria Ejecutiva que presentara el proyecto de marco estratégico a largo para su examen por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su cuarta reunión.
5. En vista de lo expuesto, el Órgano Subsidiario tendrá ante sí para su examen una nota de la Secretaria Ejecutiva en la que se abordan cuestiones relacionadas con la creación de capacidad, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología, con inclusión de elementos para posibles recomendaciones que se presentarán a la Conferencia de las Partes (CBD/SBI/3/7), un proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 (CBD/SBI/3/7/Add.1), propuesta para fortalecer la cooperación científica y técnica y para un proceso inclusivo de revisión y renovación de los programas de cooperación científica y técnica (CBD/SBI/3/7/Add.2), así como una recopilación inicial de los arreglos institucionales y redes pertinentes para la cooperación científica y técnica en relación con diferentes áreas temáticas (CBD/SBI/3/7/Add.3).
6. En la decisión [NP-3/5](https://www.cbd.int/doc/decisions/np-mop-03/np-mop-03-dec-05-es.pdf), las Partes en el Protocolo de Nagoya pidieron a la Secretaria Ejecutiva que preparase una evaluación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad para apoyar la aplicación efectiva del Protocolo de conformidad con la decisión [NP-1/8](https://www.cbd.int/doc/decisions/np-mop-01/np-mop-01-dec-09-es.pdf) y que presentara el informe de esa evaluación al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que lo examine en su tercera reunión, con miras a lograr un enfoque eficaz para la creación de capacidad en el marco del Protocolo de Nagoya que esté en consonancia con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
7. Por consiguiente, el Órgano Subsidiario considerará la evaluación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad para apoyar la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios y formulará recomendaciones a la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo. Con el fin de prestar asistencia al Órgano Subsidiario en relación con estas tareas, la Secretaria Ejecutiva publicará el documento CBD/SBI/3/16.

**B. Gestión de conocimientos y el mecanismo de facilitación**

1. En la decisión [14/25](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-25-es.pdf), párrafo 4, la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, llevase a cabo varias actividades relacionadas con la gestión de conocimientos en el contexto del Convenio y sus Protocolos y el mecanismo de facilitación y que presentara un informe de progresos al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que este lo estudiara en su tercera reunión. Entre estas actividades se incluyen la elaboración de un componente de gestión de conocimientos como parte del proceso de preparación para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, un mayor apoyo a la implementación del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación y la Estrategia Web del Convenio y sus Protocolos, la promoción de las comunidades de práctica y redes de conocimientos y la colaboración con asociados en relación con iniciativas e instrumentos de gestión de conocimientos pertinentes.
2. El Órgano Subsidiario habrá de examinar un informe sobre los progresos y resultados logrados en la puesta en práctica de las peticiones antes mencionadas, entre los que se incluyen un proyecto de elementos del componente de gestión de conocimientos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y un informe de progresos sobre la implementación del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación y la estrategia Web, el apoyo continuo a los mecanismos de facilitación nacionales, tales como los progresos en el uso de la herramienta Bioland y su eficacia, y la puesta a prueba de la Herramienta de Datos y Presentación de Informes (CBD/SBI/3/8).

**C. Comunicación**

1. En la decisión [14/26](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-26-es.pdf), se pidió a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de fondos, continuara implementando el marco para una estrategia mundial de comunicaciones y que elaborase, en colaboración con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y otras organizaciones pertinentes, como la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, temas y materiales de referencia en torno a los cuales las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y pueblos indígenas y comunidades locales puedan organizar campañas de comunicación y sensibilización pública relativas al estado actual de la diversidad biológica y la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
2. También se pidió a la Secretaria Ejecutiva que presentara un informe de progresos relativo a las actividades antes mencionadas y la aplicación de la decisión [XIII/22](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-22-es.pdf) al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que lo examine en su 3ª reunión (CBD/SBI/3/9) y para su posterior examen por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión. Además, en relación con el tema 5 del programa, se presentará una estrategia de comunicaciones para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en el documento CBD/SBI/3/4/Add.1.

# Tema 8. Cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas

1. En la decisión [14/30](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-30-es.pdf), la Conferencia de las Partes consideró los esfuerzos en curso para abordar la cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas, tales como esfuerzos para aumentar las sinergias entre los convenios.
2. Se pidió a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, continuara apoyando la labor del grupo asesor oficioso sobre sinergias y que organizara un taller para facilitar las discusiones entre las Partes en los diversos convenios relacionados con la diversidad biológica, con miras a promover su participación en el diseño del marco de la diversidad biológica posterior a 2020.
3. El Órgano Subsidiario considerará información actualizada sobre cooperación (CBD/SBI/3/10) que incluirá un informe de progresos del grupo asesor oficioso, así como informes de los talleres de consulta con los convenios relacionados con la diversidad biológica y los Convenios de Río en relación con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

# Tema 9. Mecanismos de presentación de informes, evaluación y revisión

1. En la decisión [14/29](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-29-es.pdf), la Conferencia de las Partes consideró mecanismos de revisión para el Convenio.
2. Se pidió a la Secretaria Ejecutiva que preparara y organizara la puesta a prueba de un proceso de revisión dirigido por las Partes, como por ejemplo a través de un foro de composición abierta que se mantendría en la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, y que elaborara orientación para la presentación voluntaria de informes de revisión en ese foro. Además, se pidió a la Secretaria Ejecutiva que elaborase opciones para mejorar los mecanismos de revisión con el fin de fortalecer la aplicación y que informara acerca de posibles modalidades para aplicar enfoques destinados a mejorar la revisión de la aplicación como parte del proceso de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
3. Además, en la decisión 14/34, párrafo 18, la Conferencia de las Partes pidió al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que, en su tercera reunión, complementara el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 con elementos relacionados con los medios para apoyar y revisar su implementación.
4. Además, en la decisión [14/27](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-27-es.pdf), la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaria Ejecutiva que proporcionara información actualizada sobre la labor relacionada con la presentación de los informes nacionales, especialmente en respuesta a las peticiones formuladas en los apartados b), e) y h) del párrafo 3.
5. En su tercera reunión, el Órgano Subsidiario pondrá a prueba un foro de composición abierta (un proceso de revisión dirigido por las Partes) como parte de la organización de sus trabajos.
6. También está previsto que el Órgano Subsidiario considere opciones para mejorar los mecanismos de presentación de informes, evaluación y revisión, así como cuestiones relacionadas de planificación nacional, con miras a fortalecer la aplicación del Convenio.
7. A fin de prestar asistencia al Órgano Subsidiario para llevar a cabo estas tareas, la Secretaria Ejecutiva publicará los documentos CBD/SBI/3/11 y Add.1 y 2, que incluyen entre otras cosas los resultados de la Consulta Temática sobre Transparencia en la Aplicación, el Seguimiento, la Presentación de Informes y la Revisión, realizada en Roma en febrero de 2020.

# Tema 10. Revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos

1. Según el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes adoptado en la decisión [XII/31](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-12/cop-12-dec-31-es.pdf), en su 15ª reunión la Conferencia de las Partes considerará, entre otras cosas, una revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos.
2. En su 12ª reunión, la Conferencia de las Partes decidió celebrar sus reuniones ordinarias futuras dentro de un período de dos semanas que incluiría las reuniones de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya. También decidió que en sus reuniones 14ª y 15ª examinaría la experiencia con la celebración de reuniones concurrentes (véase la decisión [XII/27](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-12/cop-12-dec-27-es.pdf)). La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya decidió también examinar esa experiencia en sus reuniones tercera y cuarta (véase la decisión [NP-1/12](https://www.cbd.int/doc/decisions/np-mop-01/np-mop-01-dec-12-es.pdf)). La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena tomó también la decisión de completar una revisión de esa experiencia en su 10ª reunión (véase la decisión BS‑[VII/9](http://bch.cbd.int/protocol/decisions/?decisionID=13356) A, párr. 5).
3. Basándose en las recomendaciones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, la 9ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 3ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya revisaron la experiencia con la celebración de las reuniones de la Conferencia de las Partes con las reuniones de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya en forma concurrente. Para esa revisión, se aplicaron los criterios determinados en las decisiones [XIII/26](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-26-es.pdf), [CP-VIII/10](http://bch.cbd.int/protocol/decisions/?decisionID=13540) y [NP-2/12](https://www.cbd.int/doc/decisions/np-mop-02/np-mop-02-dec-12-es.pdf), y se pidió a la Secretaria Ejecutiva que continuara elaborando la revisión preliminar sobre la base de la experiencia adquirida en las reuniones concurrentes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, la 9ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 3ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, para que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación la examinara en su 3ª reunión. Teniendo en cuenta estas consideraciones, está previsto que el Órgano Subsidiario examine la información sobre la experiencia con la celebración de reuniones concurrentes (véase el documento CBD/SBI/3/12) y formule recomendaciones para que sean consideradas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión y, según proceda, por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 10ª reunión y por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su 4ª reunión.

# Tema 11. Integración de la diversidad biológica en todos los sectores y otras medidas estratégicas para intensificar la aplicación

1. En la decisión [XIII/3](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-03-es.pdf), la Conferencia de las Partes consideró medidas estratégicas para intensificar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e impulsar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluido con respecto a la integración y la incorporación de la diversidad biológica en todos los sectores y, en particular, cuestiones relacionadas con los sectores de agricultura, silvicultura, pesca y acuicultura y turismo. En la decisión [14/3](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-03-es.pdf), la Conferencia de las Partes consideró la integración de la diversidad biológica en los sectores de energía y minería, infraestructura, manufactura y procesamiento.
2. En la decisión 14/3, se pidió a la Secretaria Ejecutiva que estableciera un Grupo Asesor Oficioso sobre la Integración de la Diversidad Biológica para que asesorase sobre la elaboración más a fondo de la propuesta de enfoque a largo plazo para la integración de la diversidad biológica, incluidas formas de incorporar la integración adecuadamente en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Además, el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, en su primera reunión, invitó al Grupo Asesor Oficioso a incluir propuestas concretas en su informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.
3. El Órgano Subsidiario tal vez desee estudiar el informe de progresos sobre la labor del Grupo Asesor Oficioso y sus resultados que figura en el documento CBD/SBI/3/13 y las adiciones y notas de información que lo acompañan, así como elaborar su recomendación, basándose en el asesoramiento y los resultados del Grupo Asesor Oficioso y teniendo en cuenta los resultados del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 en relación con la integración, a los efectos de que sea examinada por el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 en su 3ª reunión y la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión.

# Tema 12. Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya

1. En la decisión [NP-3/14](https://www.cbd.int/doc/decisions/np-mop-03/np-mop-03-dec-14-es.pdf), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya tomó nota de un estudio[[2]](#footnote-3) y los posibles criterios para un instrumento internacional especializado de acceso y participación en los beneficios en el contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya, y convino en volver a examinar esos posibles criterios en su cuarta reunión.
2. El Órgano Subsidiario considerará una síntesis de la información proporcionada por las Partes y otros Gobiernos sobre cómo se abordan los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en sus medidas internas y opiniones sobre los posibles criterios incluidos en el estudio, así como los adelantos en foros internacionales pertinentes (CBD/SBI/3/14), y formulará una recomendación a la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

# Tema 13. Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios (artículo 10 del Protocolo de Nagoya)

1. En la decisión [NP-3/13](https://www.cbd.int/doc/decisions/np-mop-03/np-mop-03-dec-13-es.pdf), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya examinó la información relativa a un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios y consideró que contar con más información sobre casos específicos de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos que se presentan en situaciones transfronterizas o para los que no es posible otorgar u obtener consentimiento fundamentado previo, acompañada de una explicación sobre por qué en tales casos no se puede aplicar el enfoque bilateral, así como opciones para tratar esos casos, incluido a través de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios, resultaría útil para la consideración del artículo 10.
2. Se pidió a la Secretaria Ejecutiva que encargara un estudio revisado por pares dirigido a detectar casos específicos de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos que se producen en situaciones transfronterizas o para los que no es posible otorgar u obtener consentimiento fundamentado previo y que sintetizara la información presentada por las Partes y otros sobre casos específicos, acompañada de una explicación sobre por qué tales casos no pueden abordarse con el enfoque bilateral establecido en el Protocolo de Nagoya.
3. El Órgano Subsidiario considerará el estudio y la síntesis (CBD/SBI/3/15) con miras a identificar casos específicos y, en el caso de que se los identifique, opciones para abordar estos casos, incluido un posible mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios, y formulará una recomendación a la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

# Tema 14. Cuestiones administrativas y presupuestarias

1. La Secretaria Ejecutiva preparará información actualizada sobre las actividades de la Secretaría y la situación de los Fondos Fiduciarios administrados por el Convenio y los Protocolos (CBD/SBI/3/17) para que sea considerada por el Órgano Subsidiario, con miras a elaborar una recomendación para que sea considerada por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión.

# Tema 15. Otros asuntos

1. En relación con este tema, el Órgano Subsidiario podrá tratar otros asuntos relacionados con la temática de la reunión.

# Tema 16. Adopción del informe

1. Se invitará al Órgano Subsidiario a considerar y adoptar el informe acerca de la labor de su tercera reunión sobre la base del proyecto de informe preparado por el Relator.

# Tema 17. Clausura de la reunión

1. Está previsto que la reunión se clausure a las 18.00 horas del sábado 14 de noviembre de 2020.

# *Anexo I*

**Propuesta de organización de los trabajos**

| **Fecha** | **10.00 a 13.00** | **15.00 a 18.00** |
| --- | --- | --- |
| Lunes9 de noviembre de 2020 | 1. Apertura de la reunión
2. Adopción del programa y organización de los trabajos
3. Revisión de los progresos en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020
4. Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología
 | 1. Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020
2. Movilización de recursos y el mecanismo financiero
 |
| Martes10 de noviembre de 2020 | 1. Creación de capacidad, cooperación científica y técnica, transferencia de tecnología, gestión de conocimientos y comunicación
2. Cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas
 | 1. Revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos
2. Integración de la diversidad biológica en todos los sectores y otras medidas estratégicas para intensificar la aplicación
 |
| Miércoles11 de noviembre de 2020 | 1. Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya
2. Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios (artículo 10 del Protocolo de Nagoya)
 | Foro abierto sobre el tema 9 del programa (Mecanismos de presentación de informes, evaluación y revisión de la aplicación) |
| Jueves12 de noviembre de 2020 | 1. Mecanismos de presentación de informes, evaluación y revisión de la aplicación

Consideración de documentos de sesión | Consideración de documentos de sesión |
| Viernes13 de noviembre de 2020 | Consideración de documentos de sesión | Consideración de documentos de sesión |
| Sábado14 de noviembre de 2020 | 15. Otros asuntos16. Adopción del informe | Continuación del tema 16, según sea necesario17. Clausura de la reunión |

*Anexo II*

**LISTA DE DOCUMENTOS DE TRABAJO**

| *Signatura* | *Título* | *Tema del programa* |
| --- | --- | --- |
| CBD/SBI/3/1 | Programa provisional | 2 |
| CBD/SBI/3/1/Add.1/Rev.2 | Anotaciones revisadas al programa provisional | 2 |
| CBD/SBI/3/2 | Progresos realizados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica | 3 |
| CBD/SBI/3/2/Add.1 | Información actualizada sobre los progresos realizados en la revisión/actualización y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas las metas nacionales | 3 |
| CBD/SBI/3/2/Add.2 | Análisis de la contribución de las metas establecidas por las Partes y progresos realizados hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica | 3 |
| CBD/SBI/3/2/Add.3 | Revisión de la implementación del Plan de Acción sobre Género 2015-2020 | 3 |
| CBD/SBI/3/2/Add.4 | Progresos realizados hacia el logro de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica sobre conocimientos tradicionales y utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica | 3 |
| CBD/SBI/3/3CBD/SBI/3/3/Add.1 | Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la BiotecnologíaAnálisis de información para la evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y Evaluación final del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena en el período 2011-2020 | 44 |
| CBD/SBI/3/4 | Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 | 5 |
| CBD/SBI/3/4/Add.1 | Comunicaciones para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 | 5 |
| CBD/SBI/3/5 | Movilización de recursos | 6 |
| CBD/SBI/3/5/Add.1 | Evaluación y revisión de la Estrategia para la Movilización de Recursos y la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica. Resumen del primer informe del Panel de Expertos en Movilización de Recursos | 6 |
| CBD/SBI/3/5/Add.2 | Estimación de los recursos necesarios para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Segundo informe preliminar del Panel de Expertos en Movilización de Recursos | 6 |
| CBD/SBI/3/5/Add.3 | Contribución a un proyecto de componente de movilización de recursos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Tercer informe del Panel de Expertos en Movilización de Recursos | 6 |
| CBD/SBI/3/6 | Orientación al mecanismo financiero | 6 |
| CBD/SBI/3/6/Add.1 | Informe preliminar del Fondo para el Medio Ambiente Mundial | 6 |
| CBD/SBI/3/6/Add.2 | Informe provisional sobre la evaluación de los fondos necesarios para aplicar el Convenio y sus Protocolos durante el octavo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial | 6 |
| CBD/SBI/3/7 | Creación de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología | 7 |
| CBD/SBI/3/7/Add.1 | Proyecto de Marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 | 7 |
| CBD/SBI/3/7/Add.2 | Proyecto de propuestas para fortalecer la cooperación científica y técnica en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 | 7 |
| CBD/SBI/3/8 | Gestión de conocimientos y el mecanismo de facilitación | 7 |
| CBD/SBI/3/9 | Comunicación | 7 |
| CBD/SBI/3/10 | Cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas | 8 |
| CBD/SBI/3/11 | Mecanismos para la revisión de la aplicación | 9 |
| CBD/SBI/3/11/Add.1 | Presentación de informes nacionales en el marco del Convenio y sus Protocolos | 9 |
| CBD/SBI/3/11/Add.2 | Opciones para profundizar las sinergias en materia de presentación de informes entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y los convenios de Río | 9 |
| CBD/SBI/3/12 | Revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos | 10 |
| CBD/SBI/3/13 | Integración de la diversidad biológica en todos los sectores y otras medidas estratégicas para intensificar la aplicación; enfoque a largo plazo para la integración | 11 |
| CBD/SBI/3/13/Add.1 | Integración de la diversidad biológica en todos los sectores y otras medidas estratégicas para intensificar la aplicación; plan de acción para un enfoque largo plazo para la integración | 11 |
| CBD/SBI/3/14 | Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya | 12 |
| CBD/SBI/3/15 | Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios (artículo 10 del Protocolo de Nagoya) | 13 |
| CBD/SBI/3/16 | Progresos realizados en la aplicación del Marco estratégico para la creación de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya | 7 |
| CBD/SBI/3/17 | Tendencias de los presupuestos del Convenio y sus Protocolos |  |
| CBD/SBI/3/18 | Proyecto de plan de aplicación para el Protocolo de Cartagena y plan de acción de creación de capacidad (2021-2030) | 5 |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* CBD/SBI/3/1. [↑](#footnote-ref-2)
2. “Study into criteria to identify a specialized international access and benefit-sharing instrument, and a possible process for its recognition” (CBD/SBI/2/INF/17). [↑](#footnote-ref-3)